



Sierra Gorda, 12 de Abril de 2024

**PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN**  
**BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA**  
**Y**  
**BECA EDUCACIÓN ESPECIAL**

La Directiva Sindical, en conjunto con la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato, comunican de manera formal a todos los asociados las bases y procedimiento aplicable a la entrega del beneficio de excelencia académica, dirigido a los hijos, hijas, o personas que estén bajo cuidado personal de trabajadores, que se encuentren actualmente cursando estudios superiores, en algún Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica reconocido por el Estado; o que se encuentren cursando estudios en alguna institución de Educación Especial.

En virtud de lo anterior, se ha dispuesto en el presupuesto anual del Sindicato, una partida por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), que serán distribuidos en becas para los estudiantes que presenten los antecedentes requeridos, según los criterios y ponderaciones que se detallan a continuación. **El monto máximo de cada Beca no podrá exceder la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos).**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- a. Los socios que postulen a las asignaciones y becas para hijos de trabajadores deben tener una **antigüedad mínima de 6 meses como afiliado al Sindicato.**
- b. Los postulantes deberán enviar TODOS los documentos y antecedentes requeridos en este instructivo, en formato PDF, **a la dirección de correo electrónico que se indica más adelante.** **IMPORTANTE: El socio o socia debe conservar en su poder los documentos originales. El Sindicato y la Comisión de Beneficios se reservan el derecho de requerir y revisar dicha documentación, en el momento en que estimen pertinente, con el objeto de validar lo declarado por el socio o socia en su solicitud. La negativa de entregar los documentos originales cuando sean requeridos constituye una causal de eliminación del beneficio.**

---

Sindicato de Supervisores y Staff  
Sierra Gorda S.C.M.  
R.S.U. 02011101  
Avenida Baquedano 239, Oficina 303  
Antofagasta

- c. **Los beneficios establecidos por el Sindicato son excluyentes**, esto es, el socio o su(s) hijo(s) puede(n) recibir sólo uno de los beneficios establecidos por el Sindicato cada año. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio Sindical, en acuerdo con la Comisión Administradora de Beneficios, podrá destinar eventuales excedentes del proceso de entrega de beneficios, a la entrega de Becas a postulantes que no hayan resultado beneficiados.
- d. La validez de la documentación enviada por los postulantes durante el proceso, y la veracidad de la información declarada, será **debidamente verificada por la Directiva Sindical y la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato**.

## 2. CRITERIOS Y PONDERACIONES.

| CRITERIO               | Ponderación |
|------------------------|-------------|
| NOTA                   | 50 %        |
| PARTICIPACIÓN SINDICAL | 50 %        |

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- 1.- El postulante debe tener la calidad de hijo biológico o adoptivo, o persona que se encuentre bajo cuidado personal declarado judicialmente de un socio o socia del Sindicato.
- 2.- El postulante debe estar cursando a lo menos segundo año de una carrera, impartida por un Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica DEBIDAMENTE ACREDITADO Y RECONOCIDO por el Estado de Chile.
3. El postulante debe haber aprobado a lo menos 4 ramos de su carrera en el año académico anterior al de la postulación.
- 4.- La nota mínima de postulación es 5,0 (cinco coma cero).

5.- El trabajador, que postula a su hijo, debe cumplir con un requisito de participación, de a lo menos, un 60%, en las actividades del Sindicato. Se entenderá por “Actividades del Sindicato”, las Asambleas Sindicales realizadas en el periodo comprendido entre Junio de 2023 y Abril de 2024; y además, las Encuestas de percepción que nuestro Sindicato haya implementado, en el mismo periodo de tiempo señalado anteriormente.

#### 4. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

1. Los postulantes deberán descargar el “Formulario de Postulación a Becas Escolares”, desde el sitio web del Sindicato <http://www.sindicatosupervisores.cl> . Una vez descargado, este debe ser completado con los datos requeridos, escaneado, y enviado en formato PDF, junto a los documentos que a continuación se señalan.
2. **Certificado de Alumno Regular, válido para el año 2024**, emitido por el Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica en que se encuentra matriculado el postulante. **En caso de alumnos egresados el segundo semestre del año 2023, en lugar del Certificado de Alumno Regular, acompañar Certificado de Egreso.**
3. **Certificado de notas, con indicación expresa del total de asignaturas inscritas, asignaturas aprobadas y reprobadas, válido para el año 2023**, emitido por el Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica en que se encuentra matriculado el postulante.
4. **Certificado de Nacimiento del postulante**, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de carga legal emitido por caja de compensación, o Resolución Judicial que confiere el Cuidado Personal, según corresponda.

**IMPORTANTE:** En el caso de los certificados de nacimiento, alumno regular o egreso, y notas señalados en el párrafo anterior, estos deben cumplir, a lo menos, los siguientes requisitos:

- a. Firma de representante y timbre de la institución que lo emite.
- b. Código de verificación, link o cualquier otro elemento que permita acreditar la veracidad del documento presentado.



**Si alguno de los certificados no cumple con el requisito señalado precedentemente, será considerado como “No válido”, y en consecuencia, no se entregará beneficio alguno al socio que lo haya presentado.**

**IMPORTANTE: BECA DE ESTUDIOS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL.**

Adicionalmente, podrán postular al beneficio contemplado en estas Bases, los trabajadores cuyos hijos, hijas, o personas que se encuentren bajo su cuidado personal declarado judicialmente; se encuentren cursando estudios en cualquier Institución de Educación especial, Educación Diferencial, y cualquier otra de similar denominación, debidamente reconocida por el Estado.

En este caso, no existe requisito de Nota Mínima para postular, por lo que el trabajador sólo deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad emitido por COMPIN, el que puede obtenerse a través de internet haciendo uso de la Clave Única.
2. Certificado de Alumno Regular emitido por la Institución de Educación Especial para el periodo académico 2024.
3. El postulante podrá acceder a este beneficio, siempre y cuando no cumpla con los requisitos para recibir en el mismo periodo la asignación de escolaridad que entrega la Compañía, conforme a lo dispuesto en nuestro Convenio Colectivo vigente.

**TODAS LAS POSTULACIONES (FORMULARIO + DOCUMENTOS REQUERIDOS) DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS, EN FORMATO PDF, A LA DIRECCIÓN DE CORREO [beneficioscomision@gmail.com](mailto:beneficioscomision@gmail.com)**

**PLAZO FINAL DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

**MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2024.**



**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

1. No se recibirán postulaciones presentadas con posterioridad a la fecha antes indicada.
2. No se recibirán postulaciones en las que no sean adjuntados **TODOS** los documentos exigidos.
3. No se recibirán postulaciones enviadas a otro correo que no sea el mencionado anteriormente ([beneficioscomision@gmail.com](mailto:beneficioscomision@gmail.com)).

**Los resultados de la postulación se darán a conocer el día 31 de MAYO de 2024.** Se enviará una comunicación formal a los asociados cuyos hijos hayan resultado favorecidos, con el objeto de coordinar la entrega del Beneficio.

**Atentamente;**

**DIRECTIVA SINDICAL.  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS.  
SINDICATO DE SUPERVISORES Y STAFF SIERRA GORDA S.C.M.**